

H. Consejo de Administración
P r e s e n t e

Aprobación de modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

A n t e c e d e n t e s

En sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre del año 2010, el H. Consejo de Administración de CAPUFE, aprobó la modificación y expedición de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos.

Derivado del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre de 2012, señala que los pagos que se realicen a los proveedores de bienes y servicios deberá ser de forma electrónica, mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 21, fracción V de su Reglamento, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en su 13ª Sesión Extraordinaria, celebrada el día 16 de agosto de 2013, dictaminó procedente el proyecto de modificaciones a las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de CAPUFE

En ese orden de ideas, el proyecto que se somete a consideración de ese Órgano Colegiado, actualiza: los incisos A. punto 4 y C. punto 5 del numeral V.1.2 *Nivel jerárquico de los servidores públicos autorizados para firmar requisiciones o solicitudes de bienes o servicios y forma en que deberán documentarse*, para quedar como sigue:

A...

...

4. Requisitos técnicos:

...

c) Forma de pago: transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

...

C....

...

9

T

M

M

5. En el caso de que el precio del bien, arrendamiento o servicio sea igual o rebase la cantidad de 300 veces el salario mínimo diario general vigente en el Distrito Federal, el escrito de requerimiento deberá contener lo siguiente:

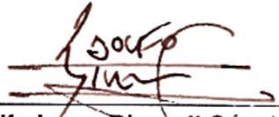
...

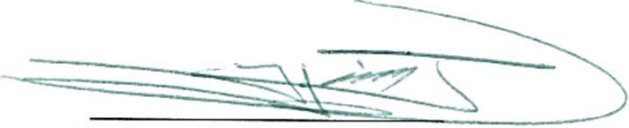
b) Forma de pago: transferencia bancaria electrónica a la cuenta del beneficiario.

...

Dictamen de Procedencia Jurídica y Técnica

Con base en los antecedentes proporcionados y con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 8 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se considera que el presente Acuerdo es competencia del H. Consejo de Administración.


C. Adolfo Isaac Riveroll Sánchez
Director de Administración y Finanzas
Firma por el contenido técnico del presente Acuerdo


Lic. Jorge Martín Jiménez Zárate
Director Jurídico
Firma exclusivamente por la revisión del contenido
jurídico del presente Acuerdo


Acuerdo

215.4 Con fundamento en los artículos 58, fracción VII de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 8 del Estatuto Orgánico de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos; 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 21, fracción V, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre de 2012 se aprueba la modificación de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, solamente en lo señalado en el presente acuerdo.

México, D. F., a 15 de octubre del año dos mil trece.

A n e x o

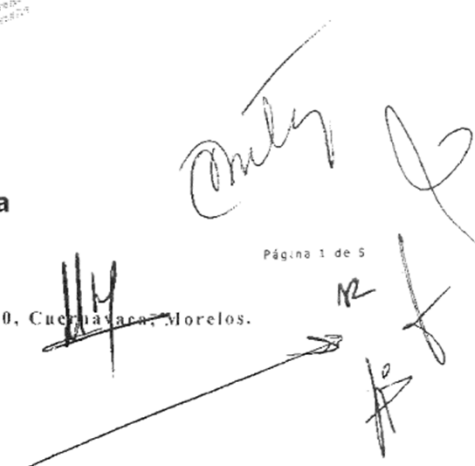
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



**Sesión 13ª Extraordinaria
16 / agosto / 2013**

Calzada de los Reyes No.24, colonia Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
Tels: (777) 3 29 21 00 - (55) 52 00 20 00
www.capufe.gob.mx

Página 1 de 5



Acta de la Sesión 13ª Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las 12:00 horas del día 16 de agosto de 2013, los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se reunieron en la sala de video conferencias de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en Calzada de los Reyes N° 24, colonia Tetela del Monte, para celebrar la 13ª Sesión Extraordinaria que preside el **C. Adolfo I. Riveroll Sánchez**, Director de Administración y Finanzas, de conformidad al siguiente:

Orden del día

Primer punto.- El **C. Adolfo I. Riveroll Sánchez**, solicita al **Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías**, Gerente de Recursos Materiales y Secretario Técnico del Comité, la verificación del quórum legal, y en caso de contar con éste, proceda a desarrollar la sesión.

El **Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías**, pasa lista de asistencia y toma constancia de la presencia del **Ing. Ciro Marbán Malpica**, Subdirector de Programación y Administración de Contratos en representación del **Ing. Mauricio Sánchez Woodworth Álvarez Morphy**, Director de Infraestructura Carretera y Vocal; **Lic. Jorge Salvador Noriega Durazo**, Subdirector de Sistemas Electrónicos de Peaje, en representación del **Ing. Gregorio Lecea Villarreal**, Director de Operación y Vocal; **C.P. Consuelo Martínez Muñoz**, Subdirectora de Finanzas y Vocal; **Lic. Julio César Rodríguez Alpizar**, Gerente de Contratos y de Asuntos Administrativos en representación del **Lic. Jorge Martín Jiménez Zárate**, Director Jurídico y Asesor; **Lic. Jorge Horacio Chávez Martínez**, Gerente de Inconformidades y Normatividad en representación del **Lic. Raúl Meléndez Sánchez**, Titular del Órgano Interno de Control en CAPUFE y Asesor; **C.P. Rubén Reyes Ferra**, Gerente de Contabilidad e Invitado; **C.P. Hugo Garduño Ortiz**, Subgerente de Contabilidad e Invitado del Comité.

Segundo punto.- Solicitud de acuerdos:

- A)** Se somete a consideración del Comité, dictaminar procedente el proyecto de modificación a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CAPUFE.

La **C.P. Consuelo Martínez Muñoz**, comenta que la petición para realizar la modificación al Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, deriva de nuevas disposiciones normativas para realizar los pagos a proveedores por medio de cheque nominativo o por medio de transferencia electrónica, partiendo de un monto determinado, con la finalidad de evitar que los pagos se realicen en efectivo.

El **C.P. Rubén Reyes Ferra**, señala que derivado del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de diciembre de 2012, particularmente lo establecido en el Capítulo IV, que se refiere a las medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Vigésimo, que a la letra establece:

"La Tesorería de la Federación realizará los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación de forma electrónica, mediante transferencias de fondos para su acreditamiento en las cuentas bancarias correspondientes, de conformidad con las disposiciones aplicables".

"Las dependencias y entidades deberán instruir que el pago a sus beneficiarios se realice de forma electrónica, mediante depósito en cuenta que efectúe la Tesorería, a las cuentas bancarias de:

- I. Los beneficiarios de subsidios;*
- II. Los servidores públicos, por concepto de pago de nómina;*
- III. Los proveedores de bienes y servicios;*
- IV. Las personas contratadas por honorarios, incluyendo a aquellas que faciliten la entrega de apoyos en especie a los beneficiarios de los programas de subsidios;*
- V. Los beneficiarios de las pensiones a cargo del Gobierno Federal, y*
- VI. Los demás pagos, bajo las modalidades y temporalidad que determine la Tesorería de la Federación.*

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos del pago a que se refiere la fracción I de este artículo, determinará la forma en que las dependencias y entidades que otorgan subsidios contratarán los servicios

Asimismo, dicha disposición se encuentra establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que en su parte conducente señala que:

Artículo 67.-

Los entes públicos implementarán programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios.

En virtud de lo anterior, se solicita al Comité su pronunciamiento en sentido favorable, a efecto de aprobar las modificaciones solicitadas, con el fin de hacer cumplir las disposiciones normativas para el pago a proveedores.

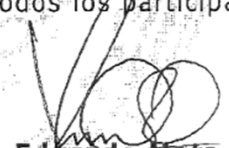
El **Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías**, manifiesta que una vez que se cuenta con la aprobación expresa de los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 21, fracción V, de su Reglamento, se remitirá el proyecto de las Políticas, Bases y Lineamientos aprobado por este Órgano Colegiado, a fin de someterlas a la consideración del Órgano de Gobierno de esta Entidad en su próxima sesión.

Acuerdo: Los miembros del Comité, de manera unánime, dictaminan procedente las modificaciones al Manual de Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de CAPUFE, con fundamento en los artículos, 22 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 21, fracción V, de su Reglamento.

Tercer punto.- Clausura de la sesión.

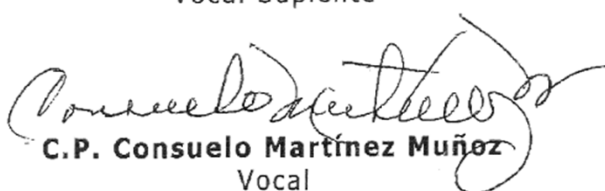
El **Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías**, manifiesta que agotados los asuntos previstos para la 13ª Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se da por concluida siendo las 12:30 horas del día de su inicio, agradeciendo la asistencia de todos los participantes.

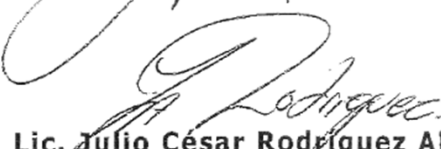

C. Adolfo I. Riveroll Sánchez
Presidente


Arq. Santiago Eduardo Mata de Elías
Secretario Técnico

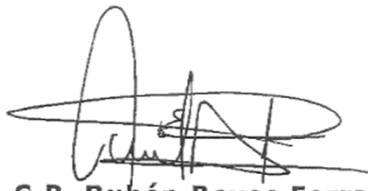

Ing. Ciro Marbán Malpica
Vocal Suplente

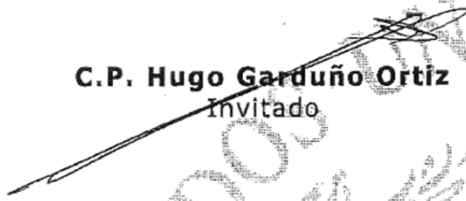

Lic. Jorge Salvador Noriega Durazo
Vocal suplente


C.P. Consuelo Martínez Muñoz
Vocal


Lic. Julio César Rodríguez Alpízar
Asesor suplente


Lic. Jorge Horacio Chávez Martínez
Asesor Suplente


C.P. Rubén Reyes Ferra
Invitado


C.P. Hugo Garduño Ortiz
Invitado

Esta hoja forma parte del acta correspondiente a la 13ª Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, celebrada el día 16 de agosto de 2013.